



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 5 de mayo de 2023

Ref. Restitución inmueble arrendado - Auto corrige - requiere.

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00171-00

En atención la solicitud¹ y a la póliza² allegada por la parte demandante, el Juzgado, **Resuelve:**

1. Corregir³ el ordinal **segundo** del auto del 19 de abril de 2023⁴, el cual quedará así:

SEGUNDO. TRAMITAR el presente asunto por el proceso verbal de única instancia al ser la causal de restitución la mora en el pago los cánones de arrendamiento, de conformidad con el artículo 368 y 369 del CGP.

2. Previo a tener en cuenta la póliza judicial allegada, la misma deberá ser suscrita por la tomadora y aportarse nuevamente de forma digital, como quiera que la omisión de tal exigencia afecta el contrato de seguro.

NOTIFÍQUESE,

JACH

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 70 del 8 de mayo de 2023.

¹ 013SolicitudAclaraciónAuto

² 015AportaCaución

³ Art. 286 del C.G.P.

⁴ 012AutoAdmiteRestitucion202300171

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88232e34fc608ccf4ef02f93c6aeb07459e636963f69b5be614bc7cab06b8469**

Documento generado en 07/05/2023 04:08:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>